

Resolución N° 058-2022-PE-ICL/MML

Lima, 27 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Carta s/n de fecha 20 de diciembre de 2022 presentada por la servidora Daniela Elizabeth Flores Polanco, el Proveído de GG de fecha 20 de diciembre de 2022 y el Proveído de PE de fecha 20 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ordenanza N° 657, que aprueba el Estatuto del Instituto Catastral de Lima (ICL) establece que el ICL es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno, y con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, mediante la carta de vistos, la servidora Daniela Elizabeth Flores Polanco pone en conocimiento de la Gerencia General su renuncia irrevocable por motivos estrictamente personales al contrato CAS N° 004-2020, a partir del 01 de enero de 2023, señalando como su último día de labores el 31 de diciembre de 2022, agradeciendo la oportunidad brindada de trabajar en esta institución;

Que, así también, la precitada servidora señala que, a la fecha viene desempeñando las funciones de Gerente de Asuntos Jurídico en adición a sus funciones, por lo cual, agradece la oportunidad brindada y la confianza depositada en su persona para cumplir el cargo encomendado;

Que, mediante Proveído de Gerencia General se aceptó la renuncia presentada por la servidora y se dispuso continuar con el trámite respectivo, poniéndose a conocimiento de la Presidencia Ejecutiva;

Que, mediante Proveído de Presidencia Ejecutiva se dispuso la atención y acciones pertinentes;

Que, estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia General, así como, en uso de sus facultades conferidas en los incisos c) y h) del artículo 27° del Estatuto del Instituto Catastral de Lima, aprobado con Ordenanza N° 657;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DEJAR SIN EFECTO a partir del 01 de enero de 2023, la encargatura de la ABG. DANIELA ELIZABETH FLORES POLANCO, en las funciones de Gerente de Asuntos Jurídicos, en adición a sus funciones, agradeciéndole los servicios prestados en esta entidad.

Artículo Segundo. – NOTIFICAR la presente resolución.

Artículo Tercero. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.icl.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

 INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA


ARQ. ROSA MARÍA N. CÁCERES VALENCIA
Presidente Ejecutivo

ICL

Instituto Catastral de Lima
Jr. Conde de Superunda 303, Lima Cercado
Telf: 428-2619 / 428-0421



MUNICIPALIDAD DE
LIMA